



SECRETARÍA DE CONTROL URBANO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
COSTOS DE TRÁMITES 2012

C.N.S.M. valor de cuota: \$60.57

Concepto	Cuotas
Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	
Artículo 52	
I. Examen y aprobación de planos de construcción se cobrará por metro cuadrado, en cada una de las plantas:	
a) Mayor de 500 m2	0.109
b) Mayor de 150 m2 y hasta de 500 m2	0.073
c) Hasta 150 m2	
1.- Construcción Cerrada	0.03
2.- Construcción Abierta	0.015
d) Construcción de Barda en cualquiera de las anteriores categorías (por metro lineal)	0.037
Los derechos previstos en esta fracción, en ningún caso serán inferiores a 2.5 cuotas.	
Artículo 52 Bis	
I.- Por Subdivisiones, fusiones y relotificaciones (por cada lote resultante)	30
Por los predios resultantes de hasta 250 m2 de superficie y los que se deriven de herencias, si el valor catastral de éstos no excede de 6,378 cuotas, siempre que el propietario sea persona física y no tenga otra propiedad raíz en el estado o, teniendo una sola, su valor catastral no exceda de 12,755 cuotas se pagarán 3 cuotas por lote resultante.	
I.- Por Información de factibilidad y lineamientos de los usos de suelo urbanos y de las edificaciones	2
II.- Por inicio de trámite de licencia de uso de suelo o de edificación, por unidad de edificación o vivienda o por superficie de terreno, conforme a la siguiente tarifa:	
a) Hasta 100 m2	6
b) Mayor de 100 m2 y hasta 250 m2	12
c) Mayor de 250 m2 y hasta 500 m2	18
d) Mayor de 500 m2 y hasta 1000 m2	24
e) Mayor de 1000 m2	30
III.- Por la licencia de uso de suelo o de edificaciones, por unidad de edificación o vivienda o por superficie de terreno, conforme a la siguiente tarifa:	
a) Hasta 100 m2	6
b) Mayor de 100 m2 y hasta 250 m2	12
c) Mayor de 250 m2 y hasta 500 m2	18
d) Mayor de 500 m2 y hasta 1000 m2	24
e) Mayor de 1000 m2	30
Adicionalmente se cubrirá una cantidad complementaria, por metro cuadrado de construcción, excluyendo estacionamientos, conforme a la siguiente tarifa:	
a) Hasta 100 m2	0.08
b) Mayor de 100 m2 y hasta 250 m2	0.16
c) Mayor de 250 m2 y hasta 500 m2	0.24
d) Mayor de 500 m2 y hasta 1000 m2	0.31
e) Mayor de 1000 m2	0.38
La cuota prevista en el párrafo anterior no excederá de \$8.00 por metro cuadrado, para las edificaciones habitacionales multifamiliares. Las casas habitación estarán exentas del pago de este derecho.	
IV.- Por factibilidad y autorización de regímenes en condominio:	
a) Vertical, por metro cuadrado de construcción, excluyendo estacionamientos,	0.12
b) Horizontal, por metro cuadrado de terreno, conforme a la tarifa señalada en la fracción V.	
b) Mixto, le serán aplicables los derechos previstos en los incisos a) y b).	



SECRETARÍA DE CONTROL URBANO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
COSTOS DE TRÁMITES 2012

C.N.S.M. valor de cuota: \$60.57

Concepto	Cuotas
V. Por autorización de fraccionamientos:	
a) Por Factibilidad y Lineamientos	117.5
b) Por Proyecto Urbanístico	117.5
c) Por Proyecto Ejecutivo (por m2 de área vendible):	
1. Habitacionales o industriales, exceptuando los predios reservados para equipamiento comerciales y de servicio, de acuerdo a lo siguiente:	
a) Lotes con superficie hasta 150 m2	0.107
b) Lotes con superficie de más de 150 m2 hasta 300 m2	0.143
c) Lotes con superficie mayor de 300 m2	0.172
2. Industriales y Campestres	0.107
3. Campestres	0.107
5. Otros	0.107
d) Certificación del cumplimiento de requisitos para Ventas	117.5
e) Prórroga	58.5
f) Actualización de Garantías	58.5
g) Modificaciones	58.5
h) Recepción de Obra (Municipalización)	586.5
VI.- Por regularización y ordenamiento en fraccionamientos, en Licencias de Uso de Suelo o Licencias de Uso de Edificaciones se cubrirá las cuotas previstas en las fracciones III y V, con un incremento del 75%.	
VIII.- Terminación de Obra y Prórrogas de Construcción	2.5
IX.- Alineamiento Vial	1.5
Artículo 55	
a) Fraccionamientos cuyos lotes tengan una superficie promedio mayor de 250 m2	0.023
b) Fraccionamientos cuyos lotes tengan una superficie promedio entre 150 m2 y 250 m2	0.012
c) Fraccionamientos cuyos lotes tengan una superficie promedio menor de 150 m2	0.009
d) Cementerios	0.012
Penultimo párrafo) Asignación número oficial	1.24
Acuerdo publicado por el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. en el Periódico Oficial el 14 de diciembre de 2011	
Rasantes	117.5
Demoliciones Total o Parcial	
1) Residencias con más de 500 metros cuadrados de construcción cerrada, oficinas y comercios, incluyéndose, entre otros, hoteles, cines, restaurantes y en general todo establecimiento en el que se desarrolle una actividad comercial.	0.109
2) Construcciones industriales y todo tipo de construcción no incluida dentro de los puntos 1, 3 o 5.	0.073
3) Casa-habitación y edificios o conjuntos multifamiliares con superficie de construcción cerrada no mayor de 150 metros cuadrados por vivienda,	0.03
4) Casa-habitación y edificios o conjuntos multifamiliares con superficie de construcción abierta no mayor de 150 metros cuadrados por vivienda.	0.015
5) Construcciones de bardas en cualquiera de los puntos anteriores (por metro lineal)	0.037
Cambio de Lineamientos de Construcción (por Inicio de Trámite)	
a) Hasta 100m2	6
b) Mayor de 100 m2 y hasta 250m2	12
c) Mayor de 250 m2 y hasta 500 m2	18
d) Mayor de 500 m2 y hasta 1,000 m2	24
e) Mayor de 1,000 m2	30



SECRETARÍA DE CONTROL URBANO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
COSTOS DE TRÁMITES 2012

C.N.S.M. valor de cuota: \$60.57

Concepto	Cuotas
Cambio de Lineamientos de Construcción (por Finalización de Trámite)	
a) Hasta 100m2	6
b) Mayor de 100 m2 y hasta 250m2	12
c) Mayor de 250 m2 y hasta 500 m2	18
d) Mayor de 500 m2 y hasta 1,000 m2	24
e) Mayor de 1,000 m2	30

El pago de este derecho es independiente a las sanciones que llegasen a resultar según la normatividad vigente.

En los casos que se llegasen a autorizar cambios de usos de suelo y/o cambios de densidad. En el primer caso (cambio de uso de suelo) se cobrarán igual que la licencia de uso de suelo y en el segundo caso (cambio de densidad) serán 30 cuotas.